

El Sr. Lopez Gomez, ruega al Sr. Alcalde se consulte antes de remover terrenos.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

Se aprueba el dictamen de la Comision, sobre los trabajos practica-
dos por las Comisio-
nes de Aguas Potables de Sta. Catalina del Monte.

Excmo. Senor = Verdaderamente despues de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de 23 de Noviembre de 1888 y 11 de Marzo y 29 de Julio de 1889, y de haber, en virtud de ellos, el concesionario de la conduccion de aguas potables de Santa Catalina del Monte D. Antonio Hernandez Crespo, checho ya casi por completo el tendido de la red de cañerías por la Ciudad, el trabajo que dicho Sr. presenta ahora, casi puede decirse que no tiene otro objeto que llevar la formalidad de la condicion 9.ª de la escritura; y así pues, la Comision de Policia Urbana, sobre este asunto, se refiere al informe del Sr. Arquitecto, creyendo que el Ayuntamiento puede aprobar el trabajo de que se trata, con las condiciones que el Sr. Arquitecto Municipal indica y que son las siguientes:

1.ª Que le parece bien la red de cañerías tendidas, y el n.º de 7 fuentes publicas establecidas, las que por hoy bastan á las necesidades de la poblacion.

2.ª Que tanto la red de cañerías como el número de fuentes, deberá irse aumentando á medida que las necesidades de la poblacion lo vayan exigiendo.

3.ª Que debe completarse todo lo pronto posible el servicio de aguas, con la instalacion de bocas de riego, y de extracion de incendios.